

Secretaría: Dña. Isabel Martín Fernández. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocal: D. Santiago Rubio Cebrián. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocal: D. Francisco García Clerencia. Cuerpo Técnico Auditoría y Contabilidad. Grupo B.

Vocal: Dña. Paloma Pérez Pulido. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado

ANEXO III

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2.00...

1545 *ORDEN SCO/3872/2003, de 11 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas afectadas por la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio, modificada por el artículo 121 de la Ley 13/96, de 30 de Diciembre, el artículo 32.2. y el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (Boletín Oficial del Estado del 28),

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 1.º a) del Real Decreto 1.084/1990, de 31 de Agosto (Boletín Oficial del Estado de 5 de Septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, con sujeción a las siguientes:

Bases de Convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo para cubrir plazas afectadas por la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio, que corresponden a puestos de trabajo del Instituto de Salud Carlos III y de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, desempeñados por personal laboral que han sido clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios y adscritos a la referida Escala. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de Abril).

Podrá participar en estas pruebas el personal que reúna los requisitos exigidos en la base 2.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, Modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio, el artículo 121 de la Ley 13/96, de 30 de Diciembre; el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de Abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases, según se detalla en la base séptima:

Fase de concurso.

Fase de oposición, para cada una de las áreas de conocimiento siguiente:

Anatomía Patológica.
Microbiología.
Sanidad Ambiental.
Alimentación.
Epidemiología.
Ciencias de la Salud.

1.4 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en el puesto de trabajo de personal funcionario en que se haya reconvertido el que desempeñaban siendo personal laboral, y deberán permanecer en el mismo un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

Quienes superen las pruebas selectivas desde la situación de personal laboral en excedencia voluntaria, concedida con posterioridad al 30 de Julio de 1988, se mantendrán en la situación de excedencia voluntaria como funcionarios públicos, iniciándose en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera el cómputo del tiempo de excedencia voluntaria como funcionario previsto en la legislación vigente.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará, como máximo, dentro de los cuatro meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la lista de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en los locales donde se vaya a celebrar la primera prueba de la fase de oposición y en los tablones de anuncios del Instituto de Salud Carlos III y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

1.6 Los aspirantes que hayan superado estas pruebas selectivas serán nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para poder participar en estas pruebas selectivas será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo el 30 de Julio de 1988 y hallarse, en dicha fecha, prestando servicio en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios en el Instituto de Salud Carlos III y en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, que figuren adscritos a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad de Sanidad y Consumo, el personal afectado por procesos de transferencia podrá participar siempre que la publicación de la presente convocatoria fuese anterior a la fecha de la firma de los acuerdos de traspaso adoptados por la Comisión Mixta de transferencias.

También podrá tomar parte en estas pruebas quien, con posterioridad al 30 de Julio de 1988 y como consecuencia de pruebas selectivas de nuevo ingreso convocadas con anterioridad a dicha fecha, hubiese adquirido la condición de personal laboral fijo siendo destinado a un puesto de trabajo de las características indicadas en el apartado anterior.

Igualmente podrá participar en estas pruebas el personal laboral fijo que se encontrase en la fecha citada en los supuestos de excedencia o suspensión, en ambos casos con reserva de puesto o plaza previstos en la normativa vigente.

2.2 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1 Ser español.

2.2.2 Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.2.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.2.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.2. deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud (Modelo «790»), que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública, en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la Oficina de Información del Instituto de Salud Carlos III, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, así como en las representaciones diplomáticas o consulares en el extranjero. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Igualmente se acompañará a la instancia la documentación siguiente:

a) Copia compulsada del contrato laboral suscrito con la Administración o certificación acreditativa de la relación laboral expedida por la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III o por la Secretaría General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

b) Certificación expedida por la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III o por la Secretaría General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria en la que se acredite que el puesto del que era titular a 30 de Julio de 1988, o aquel en el que haya ingresado con posterioridad a esa fecha en virtud de pruebas selectivas convocadas anteriormente, ha sido clasificado por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservado a funcionarios y adscrito a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

c) Los aspirantes a efectos de puntuación en la fase de concurso prevista en la base 7.1 deberán presentar certificación expedida por la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III o por la Secretaría General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria en la que se acrediten los extremos contenidos en la base citada, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III, en el Registro General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III o al Director de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señala en la Base 3.3.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso en la cuenta corriente número 1302-9071-97-0007075007, del BBVA a nombre de «Tesoro Público, Ministerio de Sanidad y Consumo. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 26020. Derechos de examen». En los demás casos, el ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de los que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

3.3 De conformidad con lo establecido por el apartado 7 del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social la tasa por derechos de examen será de 12,51 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Asimismo, estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo anteriormente citado, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.4.1 En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio los aspirantes consignarán: «Sanidad y Consumo». En el recuadro relativo a Centro Gestor se hará constar «Subsecretaría»

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

3.4.2 En el recuadro 15 destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos». En el recuadro destinado a «Código», que figura a su lado, se hará constar el número «6000».

3.4.3 En el recuadro 16 se especificará necesariamente el área de conocimiento por la que se opta de entre las previstas en la base 1.3.

3.4.4 En el recuadro 17 destinado a «Forma de acceso» los aspirantes consignarán la letra F.

3.4.5 En el recuadro 19 se especificará la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se haya publicado la presente convocatoria.

3.4.6 En el recuadro 20 destinado a «Provincia de examen» los aspirantes harán constar «Madrid».

3.4.7 Los aspirantes con minusvalía podrán indicar en el recuadro número 21 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4.8 En el recuadro A) del epígrafe 25 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se hará constar que las plazas pertenecen al turno denominado «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

3.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

4. Admisión de Aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de un mes, Orden por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

La citada Orden indicará los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y relacionará

de forma expresa los aspirantes excluidos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. La Orden indicará también la fecha y el lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la Orden por la que se declara a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano que la dictó o, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 Para evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la lista de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

4.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Tribunal

5.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo II a esta Convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Sanidad y Consumo, cuando se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización de la primera prueba.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Dentro del proceso de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes que

estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas previstas en aquellos casos que resulte necesario, para que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.6 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Salud Carlos III, C/ Sinesio Delgado, 4 (Madrid 28029) teléfono 91-387-78-00, extensión 2776.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de Marzo de 2003.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la primera, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de las mismas. Cuando se trate de la misma prueba, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión dictada, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial.

7. Proceso de selección

7.1 Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán como mérito los servicios efectivos pres-

tados en la condición de laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad. Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos: 1,50 puntos, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas. Se otorgará a cada aspirante por haber superado las correspondientes pruebas selectivas para adquirir la condición de personal laboral fijo a que se refiere la base 2.1, hasta un máximo de 6 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.2 Fase de oposición.—Estará constituida por los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria, a escoger entre los cuatro extraídos por sorteo de la totalidad del temario. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de dos horas.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que podrá solicitar aclaraciones sobre el contenido del ejercicio.

Este ejercicio será calificado atendiendo a los conocimientos, claridad, orden de ideas y la calidad de expresión escrita demostrados por el aspirante.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 25 puntos para superarlo.

El Tribunal, junto a la publicación de las calificaciones de esta primera prueba, señalará un plazo para que los aspirantes que la hayan superado presenten una copia del trabajo escrito y relacionado con las actividades de su puesto de trabajo a que se refiere la segunda prueba.

7.2.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, de un trabajo escrito elaborado por el aspirante, como mínimo de cincuenta folios a doble espacio, y relacionado con las actividades en su puesto de trabajo o el último que hubieran ocupado en el caso de excedentes.

Este trabajo será valorado teniendo en cuenta su contenido y claridad de exposición ante el Tribunal.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 50 puntos, debiendo obtenerse, al menos, 25 para superarlo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición de aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición en el orden en que figuran. Si persistiese el empate este se dirimirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante que la publicará en el Boletín Oficial del Estado, según se establece en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de Funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.2.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Sanidad y Consumo, funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

9.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.

PASTOR JULIÁN

ANEXO I

Programa

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características, principios y derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona y las Cortes Generales, atribuciones y competencias. El Gobierno, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3. El Poder Judicial. El Tribunal constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Derechos Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 5. La Administración Pública, la Administración del Estado y su organización periférica. El Estado y las comunidades Autónomas, la Coordinación entre las distintas Administraciones. Competencias.

Tema 6. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Tema 7. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios.

Tema 8. Ley General Presupuestaria. El Presupuesto: Estructura, control y ejecución del gasto. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 10. Configuración de la Unión Europea: Antecedentes, objetivos, funcionamiento.

Tema 11. Instituciones comunitarias: La Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones. Competencia en materia sanitaria.

Tema 12. Ordenamiento Jurídico de la Unión Europea: Sus fuentes e incidencias en el ordenamiento interno español.

Tema 13. Tratado de la Unión Europea. Derecho Comunitario. Derecho derivado: complementario y jurisprudencial.

Tema 14. Mercado Único. Antecedentes y evolución. Consecuencias. Medidas de efecto equivalente. Cláusulas de salvaguarda sanitaria.

Tema 15. Incorporación de las normas comunitarias a la legislación española.

Tema 16. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas.

Tema 17. La Ley General de Sanidad. Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 18. El Instituto de Salud «Carlos III». Estructura y funciones.

Tema 19. Reglamento Sanitario Internacional. Definición. Concepto. Organización Sanitaria.

Tema 20. Organización Mundial de la Salud. Estructura y funciones. Otros organismos internacionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción a la salud.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «ANATOMÍA PATOLÓGICA»

Tema 1. La Célula.

Tema 2. El Núcleo Celular.

Tema 3. Orgánulos Citoplasmáticos.

Tema 4. División Celular.

Tema 5. Proteínas.

Tema 6. Ácidos Nucléicos

Tema 7. Antígenos Y Anticuerpos.

Tema 8. Las Membranas Biológicas Y Orgánulos Membranosos.

Tema 9. Recepción De Muestras Y Su Tratamiento En Anatomía Patológica.

Tema 10. Procesamiento De Biopsias En Anatomía Patológica.

Tema 11. Métodos Y Técnicas De Inclusión De Muestras En Anatomía Patológica.

Tema 12. Material De Laboratorio Y Equipos En Anatomía Patológica.

Tema 13. Cortes De Tejidos En Anatomía Patológica.

Tema 14. Técnicas Histológicas En Anatomía Patológica .

Tema 15. Técnicas De Inmunohistoquímica Enzimática Y No Enzimáticas En Anatomía Patológica.

Tema 16. Técnicas De Inmunofluorescencia.

Tema 17. Técnicas De Hibridación In Situ

Tema 18. Métodos Para Detección De Microorganismos En Anatomía Patológica.

Tema 19. Técnicas De Biología Molecular En Anatomía Patológica.

Tema 20. Técnicas Biomorfológicas En El Diagnóstico Anatomopatológico.

Tema 21. Técnicas De Manipulación De Cultivos Celulares Y Tisulares.

Tema 22. El Microscopio Óptico Y Tipos.

Tema 23. El Microscopio Electrónico Y Tipos.

Tema 24. Procesamiento De Muestras Para Microscopía Electrónica.

Tema 25. Técnicas Para Visualización De Muestras En Microscopía Electrónica.

Tema 26. Técnicas De Análisis De Imagen En Morfología Microscópica.

Tema 27. Procesamiento Y Tratamiento De Imágenes Para Valoraciones Cuantitativas.

Tema 28. Captación De Imágenes En Microscopía.

Tema 29. Estudio De La Citología Ginecológica.

Tema 30. Estudio De La Infección En Tracto Genital Femenino En Anatomía Patológica.

Tema 31. Infección Por Hpv (Virus Del Papiloma Humano) Y Su Relación Con El Cáncer De Cérvix.

Tema 32. Métodos De Estudio Anatomopatológico En Muestras Dermatológicas.

Tema 33. Métodos de Estudio Anatomopatológicos En Sistema Hematopoyético Y Linfático.

Tema 34. Métodos De Estudios Anatomopatológicos En Sistema Nervioso.

Tema 35. Métodos De Estudio Anatomopatológicos En Aparato Locomotor.

Tema 36. Métodos De Estudio Anatomopatológicos En Aparato Digestivo.

Tema 37. Métodos De Estudio Anatomopatológicos En Sistema Urogenital.

Tema 38. Métodos De Estudio Anatomopatológicos En Sistema Cardiovascular Y Respiratorio.

Tema 39. Estudios Anatomopatológicos De Ácidos Nucléicos Y Proteínas.

Tema 40. Apoyo Al Diagnóstico Viroológico De La Anatomía Patológica.

Tema 41. Apoyo Al Diagnóstico Bacteriológico En Anatomía Patológica

Tema 42. El Método Científico E Investigación.

Tema 43. Microfotografía En Anatomía Patológica.

Tema 44. Telepatología

Tema 45. Aplicaciones Informáticas En Anatomía Patológica

I. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «MICROBIOLOGÍA»

Grupo I

Tema 1. Factores de virulencia microbiana.

Tema 2. Mecanismos de defensa del huésped.

Tema 3. Diagnóstico de laboratorio de las enfermedades infecciosas.

Tema 4. Técnicas moleculares y caracterización microbiana.

Tema 5. Principios de terapia antiinfecciosa.

Tema 6. Epidemiología de las enfermedades infecciosas.

Tema 7. Virus del sarampión, parotiditis y rubéola.

Tema 8. Virus de la influenza, parainfluenza y respiratorio sincitial.

Tema 9. Adenovirus.

Tema 10. Enterovirus y rinovirus.

Tema 11. Hepatitis víricas.

Tema 12. Virus de la inmunodeficiencia humana.

Tema 13. Arbovirus.

Tema 14. Organismos levaduriformes.

Tema 15. Hongos filamentosos.

Grupo II

Tema 16. *Staphylococcus* y *Micrococcus*.

Tema 17. *Streptococcus*.

Tema 18. *Enterococcus*.

Tema 19. Micobacterias.

Tema 20. Enterobacterias.

Tema 21. *Pseudomonas* y otros bacilos gram negativos no fermentadores.

Tema 22. *Legionella*.

Tema 23. *Neisseria* y *Branhamella*.

Tema 24. *Haemophilus*.

Tema 25. *Bordetella*.

Tema 26. *Brucella*.

Tema 27. *Clostridium*.

Tema 28. *Campylobacter*, *Helicobacter* y *Arcobacter*.

Tema 29. *Borrelia*, *Leptospira* y *Leptonema*.

Tema 30. *Treponema* y otras espiroquetas.

Grupo III

Tema 31. *Plasmodium*.

Tema 32. *Leishmania*.

Tema 33. *Trypanosoma*.

Tema 34. *Toxoplasma*.

Tema 35. *Entamoeba*.

Tema 36. *Giardia lamblia*.

Tema 37. *Cryptosporidium*.

Tema 38. Nematodos intestinales.

Tema 39. Trematodos intestinales.

Tema 40. Cestodos intestinales.

Tema 41. *Filaria*.

Tema 42. *Trichinella spiralis*.

Tema 43. *Schistosoma*.

Tema 44. *Echinococcus*.

Tema 45. Artrópodos de importancia médica.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «SANIDAD AMBIENTAL»

Tema 1. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración ISO-EN ISO/IEC 17025.

Esquema de funcionamiento. Influencia en la calidad de los resultados. Sistemas de evaluación de la calidad de los resultados.

Tema 2. Documentos de un sistema de calidad: Manual de calidad. Procedimientos operativos.

Tema 3. Toma de datos primarios. Sistemas de transmisión de resultados. Cálculo de los resultados. Corrección de errores.

Tema 4. Controles de calidad de los datos. Informática en el Laboratorio.

Tema 5. Procedimientos Normalizados de Trabajo y cuadernos de laboratorio: Requisitos esenciales.

Tema 6. Auditorías de un sistema de calidad ISO-EN ISO/IEC 17025. Puntos esenciales a vigilar en los cuadernos de laboratorio para evitar desviaciones u observaciones. Cumplimentación de las acciones correctoras.

Tema 7. Calibración de aparatos. Métodos, registro y certificados.

Tema 8. Calibración de aparatos: Balanzas.

Tema 9. Calibración de aparatos: Material volumétrico.

Tema 10. Calibración de aparatos: Equipos térmicos.

Tema 11. Calibración de aparatos: Medidores de tiempo.

Tema 12. Buenas Prácticas de Laboratorio: Documentos del sistema. Registros, Procedimientos Normalizados de Trabajo.

Tema 13. Materiales de referencia: Necesidades, descripción y características para los ensayos ambientales.

Tema 14. Evaluación de la calidad de los ensayos. Ejercicios de Intercomparación.

Tema 15. Confidencialidad. Control de accesos.

Tema 16. Compuestos de azufre en la atmósfera: Propiedades. Fuentes de emisión, distribución, concentración y destino.

Tema 17. Compuestos de nitrógeno en la atmósfera: Propiedades. Fuentes de emisión, distribución, concentración y destino.

Tema 18. Compuestos inorgánicos de carbono y compuestos halogenados en la atmósfera: Propiedades. Fuentes de emisión, distribución, concentración y destino.

Tema 19. Compuestos orgánicos de carbono en la atmósfera: Propiedades. Fuentes de emisión, distribución, concentración y destino.

Tema 20. Ozono y oxidantes atmosféricos: Propiedades. Fuentes de emisión, distribución, concentración y destino.

Tema 21. Partículas atmosféricas. Propiedades, nomenclatura, fuentes de emisión, composición química, distribución y destino.

Tema 22. Sistemas captadores de gases. Necesidades del muestreo, técnicas de captación. Descripción de los sistemas utilizados en España.

Tema 23. Sistemas captadores de partículas. Necesidades del muestreo, técnicas de muestreo. Descripción de los sistemas utilizados en España.

Tema 24. Sistemas captadores de nieblas y precipitación. Fundamentos y tipos.

IV. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «SANIDAD AMBIENTAL» (CONTINUACIÓN)

Tema 25. Analizadores en continuo de gases atmosféricos. Dióxido de azufre, ácido sulfhídrico y óxido de nitrógeno. Fundamentos y descripciones. Calibraciones.

Tema 26. Analizadores en continuo de gases atmosféricos: Monóxido de carbono, ozono, hidrocarburos y nitratos de peroxiacilo. Fundamentos y descripción. Calibraciones.

Tema 27. Analizadores en continuo de partículas atmosféricas. Fundamentos y descripción. Calibraciones.

Tema 28. Métodos discontinuos de análisis de gases.

Tema 29. Métodos discontinuos de determinación de masa de partículas y composición.

Tema 30. Legislación española en materia de contaminación atmosférica, de niveles de inmisión. Directivas Comunitarias de calidad del aire.

Tema 31. Concepto e Historia de la protección radiológica. Organismos nacionales e internacionales relacionados con ella.

Tema 32. Fundamentos de física nuclear. Radiactividad.

Tema 33. Exposición a la radiación procedentes de fuentes radiactivas naturales.

Tema 34. Exposición a la radiación procedente de fuentes radiactivas artificiales.

Tema 35. Interacción de las partículas cargadas y de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 36. Transferencia de la contaminación radiactiva a través de la cadena alimentaria

Tema 37. Radionucleidos en las aguas de bebida.

Tema 38. Residuos radiactivos.

Tema 39. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes. Factores que influyen en la respuesta biológica a las radiaciones.

Tema 40. Respuesta sistemática y orgánica a las radiaciones ionizantes. Efectos tardíos de las radiaciones ionizantes. Estudios epidemiológicos.

Tema 41. Principios de protección radiológica. El sistema de limitación de dosis.

Tema 42. Detectores para las radiaciones alfa, beta y gamma.

Tema 43. Descripción de las características técnicas de un sistema de espectrometría gamma.

Tema 44. Preparación de muestras y determinación de la actividad alfa total.

Tema 45. Preparación de muestras y determinación de la actividad beta total. Cálculo de la actividad beta resto.

III. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «ALIMENTACIÓN»

Tema 1. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración ISO-EN ISO/IEC 17025. Esquema de funcionamiento. Influencia en la calidad de los resultados. Sistemas de evaluación de la calidad de los resultados.

Tema 2. Documentos de un sistema de calidad: Manual de calidad. Procedimientos operativos.

Tema 3. Toma de datos primarios. Sistemas de transmisión de resultados. Cálculo de los resultados. Corrección de errores.

Tema 4. Controles de calidad de los datos. Informática en el Laboratorio.

Tema 5. Procedimientos Normalizados de Trabajo y cuadernos de laboratorio: Requisitos esenciales.

V. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «ALIMENTACIÓN» (CONTINUACIÓN)

Tema 6. Auditorías de un sistema de calidad ISO-EN ISO/IEC 17025. Puntos esenciales a vigilar en los cuadernos de laboratorio para evitar desviaciones u observaciones. Cumplimentación de las acciones correctoras.

Tema 7. Calibración de aparatos. Métodos, registro y certificados.

Tema 8. Calibración de aparatos: Balanzas.

Tema 9. Calibración de aparatos: Material volumétrico.

Tema 10. Calibración de aparatos: Equipos térmicos.

Tema 11. Calibración de aparatos: Medidores de tiempo.

Tema 12. Buenas Prácticas de Laboratorio: Documentos del sistema. Registros, Procedimientos Normalizados de Trabajo.

Tema 13. Materiales de referencia: Necesidades, descripción y características para los ensayos ambientales.

Tema 14. Evaluación de la calidad de los ensayos. Ejercicios de Intercomparación.

Tema 15. Confidencialidad. Control de accesos.

Tema 16. Factores que modifican la toxicidad.

Tema 17. Evaluación de riesgos. Importancia del análisis toxicológico en el área de la toxicología experimental.

Tema 18. Efectos de los contaminantes sobre los organismos. Relación exposición, concentración, bioconcentración, bioacumulación, biomagnificación.

Tema 19. Productos químicos, incidencia sobre la salud. Evaluación.

Tema 20. Criterios globales de clasificación toxicológica de preparaciones peligrosas.

Tema 21. Normativa comunitaria relativa a sustancias peligrosas. Normativa española. Estado actual.

Tema 22. Criterios básicos de etiquetado, información al público sobre la peligrosidad del producto, confidencialidad de los datos.

Tema 23. Fichas de seguridad: Protección de la salud en el lugar de trabajo, datos a especificar.

Tema 24. Prevención y tratamiento de intoxicaciones por productos peligrosos, actuación en casos de urgencia.

Tema 25. Registro y control de productos y material fitosanitario.

Tema 26. Residuos tóxicos y peligrosos, características gestión y tratamiento.

Tema 27. Informes requeridos en la declaración de sustancias nuevas, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Tema 28. Presencia de metales pesados en la cadena trófica. Toxicidad y efectos en el organismo humano.

Tema 29. Principios relativos a las buenas prácticas de laboratorio en Ensayos Toxicológicos. OCDE.

Tema 30. Métodos de extracción y purificación de muestras en la determinación de residuos en alimentos. Estudio comparativo de los mismos.

Tema 31. Espectrofotometría uv-visible. Su aplicación a la determinación de residuos en alimentos. Posibilidades y limitaciones de esta técnica.

Tema 32. Cromatografía de capa fina. Aplicación al análisis de residuos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 33. Cromatografía de gases. Diferentes tipos de detectores. Aplicaciones al análisis de residuos en alimentos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 34. Cromatografía de gases con columnas capilares. Aplicaciones en el análisis de residuos en alimentos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 35. Fundamentos físico-químicos de la espectrometría de masas (EM). Posibilidades analíticas de la EM acoplada a sistemas cromatográficos en la determinación de residuos en alimentos. Criterios de aplicación. Ejemplos prácticos.

Tema 36. Cromatografía líquida de alta eficacia. Diferentes tipos de detectores. Aplicación al análisis de residuos en alimentos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 37. Espectrofotometría de absorción atómica de llama y con cámara de grafito. Fundamentos. Corrección de interferencias. Aplicaciones.

Tema 38. Productos zoonos. Clasificación. Propiedades y metabolitos más importantes en relación con el análisis de sus residuos. Legislación nacional y comunitaria.

Tema 39. Anabolizantes. Análisis físico-químico de sus residuos en alimentos y muestras biológicas. Comparación de las distintas técnicas. Descripción razonada de la metodología. Ventajas e inconvenientes con respecto a los métodos inmunológicos.

Tema 40. Estilbenos. Análisis físico-químico de sus residuos en alimentos y muestras biológicas. Comparación de las distintas técnicas. Descripción razonada de la metodología. Ventajas e inconvenientes con respecto a los métodos inmunológicos.

Tema 41. Tiroestáticos. Mecanismo de acción. Análisis físico-químico de residuos en tejidos de animales destinados al consumo humano. Descripción razonada de la metodología. Comparación entre las distintas técnicas.

Tema 42. Sulfamidas. Mecanismo de acción. Análisis físico-químico de sus residuos. Descripción razonada de la metodología. Comparación entre las distintas técnicas.

Tema 43. Antibióticos. Empleo. Análisis físico-químico de sus residuos. Descripción razonada de la metodología. Comparación con métodos microbiológicos.

Tema 44. Problemática del análisis de residuos zoonos. Criterios de selección de los métodos de purificación y detección.

Tema 45. Métodos de criba y de confirmación en el análisis de residuos de productos zoonos. Diferencias. Criterios para su elección.

IV. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «EPIDEMIOLOGÍA»

Tema 1. Aplicaciones de la epidemiología en salud pública. La epidemiología como disciplina científica. Procedimientos de la epidemiología.

Tema 2. Usos de la epidemiología.

Tema 3. Sistemas de Información en Salud Pública. Datos, información sanitaria y sistemas de información sanitaria. Fuentes de datos. Fuente de información demográficas: Censos.

VI. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «EPIDEMIOLOGÍA» (CONTINUACIÓN)

Tema 4. Movimiento natural de población. Modelos de población. Proyecciones.

Tema 5. Estadísticas vitales. Registros. Encuestas de salud.

Tema 6. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Incidencia y prevalencia. Proporción, probabilidad y tasa. Medidas crudas y ajustadas. Medidas de asociación. Medidas de impacto.

Tema 7. Metodología de la recogida de información epidemiológica. Diseño de cuestionarios de salud.

Tema 8. Validez y precisión en los estudios epidemiológicos. Error sistemático y error aleatorio. Validez interna y externa.

Tema 9. Estudios de prevalencia (transversales). Diseño, ventajas e inconvenientes. Aplicaciones.

Tema 10. Estudios de casos y controles. Diseño, criterios, fuentes y métodos de selección de casos y controles. Aplicaciones, ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Estudios de cohortes. Diseño, selección de la cohorte y seguimiento. Concepto de personas-tiempo. Aplicaciones, ventajas e inconvenientes.

Tema 12. Estudios experimentales. Tipos de ensayo: clínico terapéutico y comunitario. Diseño, organización y desarrollo del ensayo. Aleatorización de los grupos de intervención.

Tema 13. La epidemiología ambiental. Investigación de epidemias de origen ambiental. Evaluación del impacto de accidentes ambientales. Evaluación de los efectos de focos contaminantes. Vigilancia ambiental.

Tema 14. Estudios epidemiológicos en salud ocupacional. Aspectos específicos de los distintos diseños aplicados a los estudios ocupacionales. Efecto del trabajador sano. Evaluación de la exposición.

Tema 15. Evaluación económica en salud pública. Etapas: conceptos de efectividad, oportunidad, coste-efectividad, coste-beneficio.

Tema 16. La participación comunitaria en la atención primaria de salud.

Tema 17. La medición del estado de salud. Las encuestas de salud. Indicadores del estado de salud. Instrumentos de medida.

Tema 18. Métodos de investigación y evaluación en la promoción de la salud. La promoción de la salud. Modelos de intervención. Técnicas de investigación. Evaluación de la intervención en promoción de la salud.

Tema 19. La salud laboral. Salud laboral y sistema sanitario. Participación de los trabajadores. La ley de prevención de riesgos laborales.

Tema 20. Vigilancia de la Salud Pública. Conceptos. Actividades. Sistemas de vigilancia epidemiológica. Estudio de epidemias. Concepto de serie temporal.

Tema 21. Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Tema 22. Epidemiología y prevención del cáncer.

Tema 23. Epidemiología y prevención de los accidentes.

Tema 24. Epidemiología y prevención de las enfermedades del sistema nervioso.

Tema 25. Epidemiología y prevención de los problemas relacionados con el alcohol.

Tema 26. Epidemiología y prevención de los problemas relacionados con el tabaco.

Tema 27. Diseño y manejo de base de datos en epidemiología. Herramientas y lenguajes de programación más utilizados. Tratamiento informático de la información epidemiológica. Análisis de datos.

Tema 28. Evaluación epidemiológica del estado nutricional de una población

Tema 29. Diseño de estudios Epidemiológicos Nutricionales.

Tema 30. Epidemiología de los accidentes y violencias.

Tema 31. Epidemiología en grupos de población de inmuno-deprimidos. Estudio especial del SIDA.

Tema 32. Epidemiología en el estudio de las drogodependencias.

Tema 33. Epidemiología en el estudio del alcohol

Tema 34. Epidemiología en el estudio del tabaco.

Tema 35. Epidemiología de los hábitos dietéticos.

Tema 36. La toma de decisión en la medicina clínica.

Tema 37. Metodología epidemiológica aplicada a la Gestión y Administración Sanitaria.

Tema 38. Epidemiología de las enfermedades transmisibles.

Tema 39. Concepto de emergencia y reemergencia.

Tema 40. Epidemiología de las enfermedades inmunoprevenibles.

- Tema 41. Epidemiología de las Zoonosis.
 Tema 42. Epidemiología de las enfermedades respiratorias.
 Tema 43. Epidemiología de las enfermedades nosocomiales.
 Resistencias microbianas a los antibióticos.
 Tema 44. Fuentes de información bibliográfica. Catálogos, índices y bases de datos.
 Tema 45. Bibliotecas en ciencias de la salud. Sistemas en automatización en las principales bibliotecas sanitarias.

ANEXO II**Tribunal**

ÁREA DE CONOCIMIENTO. ALIMENTACIÓN

Presidente: D. Jesús Fuentes Salvador. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Secretario: D. Ángel Aranda Menchero. Escala Administradores B, a extinguir de AISNA, Grupo A.

Vocales:

D. José Juan Sánchez Sáez. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Dña. Dolores Gómez Vázquez. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Dña. Gema Díaz López. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Tovar Hernández. Cuerpo Nacional de Veterinarios.

Secretario: Dña. Elvira Hernández Alvarez. Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. José Manuel Echevarría Mayo. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Dña. Ana Isabel Ortiz Gutiérrez. Cuerpo de Profesores titulares de Universidad.

D. Fulgencio Martínez Saura. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

ÁREA DE CONOCIMIENTO. SANIDAD AMBIENTAL

Presidente: Dña. M.^a Setefilla Luengo Matos. Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

Secretario: Dña. Eloísa Díez Hoces de la Guardia. Personal estatutario de la Seguridad Social. Grupo A.

Vocales:

D. Bartolomé Ribas Ozonas. Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

D. Joaquín Berenguer Soler. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

D. Julio Vázquez Moreno. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Suplentes:

Presidente: D. Jesús González Enríquez. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Secretario: D. Roberto Bieger Vera. Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A.

Vocales:

D. Pedro A. Lazo Zbikowski Taracena. Cuerpo de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

D. José Luis López Vilas. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Dña. Lucía Pérez Álvarez. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO. CIENCIAS DE LA SALUD

Presidente: Dña. Odorina Tello Anchuela. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Secretario: Dña. M.^a Josefa Fraile Soria. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Vocales:

D. Jerónimo Maqueda Blasco. Escala Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

D. José Luis Monteagudo Peña. Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A.

Dña. Cecilia Martín Bourgón. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

V. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «CIENCIAS DE LA SALUD»

- Tema 1. Introducción a la salud pública.
 Tema 2. Salud internacional. Introducción a la cooperación sanitaria internacional.
 Tema 3. Introducción a la promoción de la salud.
 Tema 4. Sociedad cultura y salud.
 Tema 5. Marketing sanitario. Conceptos generales.
 Tema 6. La comunicación interna. Marketing interno.
 Tema 7. Salud sexual y reproductiva.
 Tema 8. Salud y envejecimiento de la población.

VII. MATERIAS ESPECÍFICAS. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE «CIENCIAS DE LA SALUD» (CONTINUACIÓN)

- Tema 9. Atención integral de salud a la mujer.
 Tema 10. Violencia domestica y violencia en el trabajo, como problemas de salud.
 Tema 11. Drogodependencia y salud.
 Tema 12. Tabaco y salud.
 Tema 13. Promoción de la salud en la población inmigrante.
 Tema 14. La familia como recurso básico de salud.
 Tema 15. Documentación en ciencias de la salud.
 Tema 16. Sistemas de información sanitaria.
 Tema 17. Aplicaciones de internet en ciencias de la salud.
 Tema 18. Diseño de un proyecto de investigación.
 Tema 19. Lectura crítica, redacción y presentación de trabajos en el ámbito sanitario.
 Tema 20. Nuevas tecnologías para la docencia en salud pública.
 Tema 21. Métodos y medios de educación sanitaria.
 Tema 22. La educación sanitaria. determinantes de salud.
 Tema 23. Elaboración y publicación de trabajos en ciencias de la Salud.
 Tema 24. Medio ambiente y salud.
 Tema 25. Sanidad ambiental. Contaminantes atmosféricos.
 Tema 26. El agua. Caracterización sanitaria. Contaminación de las aguas.
 Tema 27. Calidad. Conceptos básicos.
 Tema 28. La calidad en el mundo sanitario.
 Tema 29. Planificación y programación sanitaria.
 Tema 30. Concepto y usos de la epidemiología.
 Tema 31. Sistema sanitario español.
 Tema 32. Problemas del sistema sanitario español. retos para el futuro.
 Tema 33. Trastornos del comportamiento alimentario.
 Tema 34. Seguridad alimentaria y salud pública. fundamentos de higiene y seguridad de los alimentos.
 Tema 35. Interacciones alimentos medicamentos.
 Tema 36. La alimentación en las diversas etapas de la vida.
 Tema 37. Aditivos alimentarios.
 Tema 38. Alimentación, nutrición y salud pública.
 Tema 39. Alimentación de origen animal y vegetal.
 Tema 40. Planificación y programación docente: determinación de necesidades, objetivos y métodos.
 Tema 41. Investigación en ciencias de la salud.
 Tema 42. La sociedad de la información.
 Tema 43. Sistemas actuales de comunicación social.
 Tema 44. La opinión pública, formación de la opinión pública.
 Tema 45. ISCIII. La Subdirección General De Planificación Y Coordinación Docente.

Suplentes:

Presidente: D. Jorge Veiga de Cabo. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Secretario: D. José Luis López Vilas. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Vocales:

D. Juan José Álvarez Sáez. Cuerpo de Médicos Inspectores, Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Dña. Carmen Amela Heras. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

D. Alfredo Rivas Antón. Cuerpo de Médicos Inspectores, Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

ÁREA DE CONOCIMIENTO. MICROBIOLOGÍA

Presidente: D. Carlos Jorge Domingo Fernández. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Secretario: D. Roberto J. Bieger Vera. Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A.

Vocales:

D. José Campos Marqués. Cuerpo de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

D. Jesús Fuentes Salvador. Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional.

D. Jesús Castro Catalán. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Suplentes:

Presidente: D. José Juan de Dios Sánchez Sáez. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

Secretario: Dña. Eloísa Díez Hoces de la Guardia. Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A.

Vocales:

Dña. Adela González de la Campa. Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigadores Científicos.

D. Juan Fernando Martínez Navarro. Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Dña. Concepción Jiménez Jiménez. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

ÁREA DE CONOCIMIENTO. EPIDEMIOLOGÍA

Presidente: D. Fernando Gómez López. Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional.

Secretario: Dña. Inmaculada Pastor Moreno. Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. Juan Fernando Martínez Navarro. Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional.

D. Ignacio Abaitua Borda. Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A.

D. José Ramón Repullo Labrador. Escala de Médicos Inspectores Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidenta: Dña. Mercedes Dulanto Fernández de la Bobadilla. Escala de Médicos Inspectores Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: D. Angel Aranda Menchero. Escala Administradores B, a extinguir de AISNA, grupo A.

Vocales:

D. Gonzalo Jorge López Abente Ortega. Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A.

D. Luis Soldevilla Benito. Escala de Médicos Inspectores Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

D. Fernando Villar Álvarez. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad Sanidad y Consumo.

ANEXO III

Don/doña con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200..

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1546 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2003, del Ayuntamiento de Maó (Illes Balears), por la que se anuncia la oferta de empleo público de 2003.

Provincia: Illes Balears.

Corporación: Maó.

Número de Código Territorial: 07032.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2.003 (aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 7 de octubre y rectificada en sesión de fecha 25 de noviembre de 2003).

Funcionarios de carrera

Grupo según Art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: 2. Denominación: Oficial de Policía.

Grupo según Art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: 4. Denominación: Policía Local.

Personal laboral

Nivel de Titulación: Arquitectura Superior. Denominación del Puesto: Arquitecto. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Diplomatura en Trabajo Social o equivalente. Denominación del Puesto: Trabajador Social. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Ingeniería Técnica en Obras Públicas o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico de Obras Públicas. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller, F.P.2 o equivalente. Denominación del Puesto: Gestor de atención al usuario. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller, F.P.2 o equivalente. Denominación del Puesto: Administrativo. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: F.P.1 Rama Sanitaria o equivalente. Denominación del Puesto: Auxiliar de Geriátrica. Número de vacantes: 14.

Nivel de Titulación: F.P.1 Rama Sanitaria o equivalente. Denominación del Puesto: Trabajador Social. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: F.P.1 o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial de Mantenimiento. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: F.P.1 o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial Polivalente. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: F.P.1 o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial Jardinero. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: F.P.1 o equivalente. Denominación del Puesto: Monitor Deportivo. Número de vacantes: 5.

Nivel de Titulación: F.P.1 o equivalente. Denominación del Puesto: Lacero. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Portero de Escuela. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Camarero. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Ayudante de cocina. Número de vacantes: 3.